



Excmo. Ayuntamiento
La Línea de la Concepción

PUESTO: Sepulturero-Enterrador.
Nº PUESTOS A CUBRIR: 2
DELEGACIÓN MUNICIPAL: Cementerio.
JORNADA LABORAL: Completa.
IDENTIFICADOR DE LA OFERTA: 01-2017-7467

SELECCIÓN PERSONAL LABORAL PROGRAMA EMPLE@ 30+

RESULTADO ENTREVISTAS REALIZADAS EL 16 DE FEBRERO DE 2017.
(Conforme a las Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía nº 356/17 de 3 de Febrero de 2017).

<u>NOMBRE CANDIDATO</u>	<u>DNI</u>	<u>PUNTUACIÓN</u>
Angel Castillo Aguilera	75957714-F	7
Luis Miguel Martínez Roca	32034527-N	5
Salvador Gómez Fernández		N.P.
Francisco Javier González Gavira	32044924-J	6
Francisco Jesús Delgado Díaz	32018430-S	8
Aurelio Vera Blanco	25726157-J	8

A la vista de lo expuesto, este Tribunal de selección, por unanimidad acuerda:

Primero.- Proponer la contratación de los aspirantes que a continuación se indican para cubrir dos puestos de Sepulturero-Enterrador en el Cementerio Municipal:

- D. Francisco Jesús Delgado Díaz, con DNI núm.: 32.018.430-S
- D. Aurelio Vera Blanco, con DNI núm.: 25.726.157-J

Segundo.- Contra este Acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Tablón de Edictos. Se comunica que el plazo de resolución es de tres meses, transcurrido este plazo sin que recaiga resolución se podrá entender desestimado por silencio. Contra la resolución del recurso de alzada no podrá interponerse ningún otro recurso administrativo, salvo el de revisión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts.121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución expresa del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Algeciras que por turno corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la resolución desestimatoria expresa del recurso de alzada. En el caso de desestimación presunta del recurso de alzada (tres meses), el plazo de interposición será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de tres meses señalados, todo ello al amparo de lo previsto en el art.46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Línea de la Concepción, a 20 de Febrero de 2017.
Secretario Suplente del Tribunal

Fd. Juan Alfonso Badillo Trota

